Asunción, 14 de diciembre de 2015

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

El Comité de Evaluación de Ofertas designado por el Acta N° 807/2014, Resolución del Directorio N° 09 de fecha 28 de octubre de 2014, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA EMPRESA"*, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; procedió a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la **"CONTRATACION DIRECTA N° 26/2015 ADQUISICIÓN DE MANGUITOS DE ACOPLE"-ID: 299.868.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC **N°/1183/2015** de fecha 11 de diciembre **2015**, se concluye lo siguiente:

Durante el proceso de Evaluación se han remitido las ofertas, las documentaciones y las muestras a la Gerencia de Redes de Agua Potable a efectos de verificar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta Invitacion. Del informe técnico se desprende que de las cuatros ofertas presentadas dos no presentaron muestras y las otras dos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta Invitación.-

Por tanto, en base al minucioso proceso de evaluación llevado a cabo conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, el **COMITÉ DE EVALAUCION** se permite recomendar al DIRECTORIO DE LA ESSAP cuanto sigue:

DECLARAR DESIERTA el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA N° 26/2015 ADQUISICION DE MANGUITOS DE ACOPLE"-ID: 299.868**, en base a lo que dispone el Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;.....".-

Abog. Manuel Guanes Nicoli

Lic. Jhoni Fernando Báez

Ing. Oscar Méndez Bueno

Lic. Miguel Ángel Rivarola

Econ. Ricardo Britez